



AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

Acta

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 4 de noviembre de 2025.

Fecha de iniciación: 27/10/2025

Documento firmado por: El Alcalde, Secretaria General

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

<u>PRESIDENTE</u>
DON JOSE MIGUEL HERNANDEZ GARCIA
<u>CONCEJALES</u>
DOÑA Mª FRANCISCA PARDO VILCHEZ
DON ANGEL JUAN MORALES BARRIONUEVO
DOÑA ANA MARIA MORALES CANO
DOÑA Mª ROSARIO HERNÁNDEZ GARBÍN
<u>SECRETARIA</u>
Dª MARÍA DE LOS ANGELES VÁZQUEZ PÉREZ
<u>INTERVENTOR</u>

En La Mojoneria, siendo las 09:30 horas del día 4 de noviembre de 2025, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

La sesión se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria.

Preside el Alcalde Don José Miguel Hernández García.

Por la Secretaria se constata que existe quórum suficiente.

Declarada abierta la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Junta de Gobierno se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada, el 28 de octubre, en primera convocatoria.

**SECRETARIA**

**2.- Expediente 2025/410540/950-700/00011, aprobación si procede de asistencia de concejales a órganos colegiados octubre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior:

*“Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento en fecha 29 de octubre de 2025, en relación con la asistencia de concejales a sesiones de órganos colegiados de este Ayuntamiento, durante el mes de octubre de 2025, de conformidad con el siguiente desglose:*

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
Dª Mª Rosario Hernández Garbín	1	1	-	-	300 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	4	-	-	750 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria		Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones			Página	1/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	150 €
D. Manuela Antequera Martín	1	-	-	-	150 €
D. María A. Flores María	1	-	-	-	150 €
D. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	-	-	150 €
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1950 €</b>

*Visto el informe de fiscalización favorable de la intervención municipal de fecha 31 de octubre, obrante en el expediente.*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Alcaldía 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - Aprobar los siguientes importes por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados, durante el mes de octubre de 2025, de concejales/as que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente, así como reconocer la obligación del gasto:

SRES. CONCEJALES	PLENO	J.G.L	C. INFORM.	MESA CONTR.	TOTAL
D. M. Rosario Hernández Garbín	1	1	-	-	300 €
D. Ángel J. Morales Barrionuevo	1	4	-	-	750 €
D. Antonio Tomás Martínez	1	-	-	-	150 €
D. Javier Morales Salvador	1	-	-	-	150 €
D. Ángel M. Fuentes Cara	1	-	-	-	150 €
D. Manuela Antequera Martín	1	-	-	-	150 €
D. María A. Flores María	1	-	-	-	150 €
D. María del Carmen Pérez Maldonado	1	-	-	-	150 €
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1950 €</b>

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos consiguientes.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- Expediente nº: 2024/410540/998-001/00022. Asignación de número a edificio en diseminados. Interesado: plantas de Andalucía SL**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*“Vista la solicitud realizada por D. Estefano Jiménez Becker, en representación de de Plantas de Andalucía SL, R.E. nº 1159, de fecha 12 de marzo de 2024, en solicitud de número de policía para las oficinas de su empresa situada en un camino sin nombre en el Polígono 9, parcela 63 de La Mojónera*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojónera Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojónera	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Visto que los interesados han regularizado la situación de la edificación para la que solicitan el número mediante la obtención de la condición de Asimilado a Fuera de Ordenación ( expediente nº 2023/410542/003-775/00003)*

*Visto que el camino es privado*

*Visto el informe jurídico*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente*

***PROPUESTA DE ACUERDO***

***PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada por no ser posible la numeración de viviendas situadas en caminos privados***

***SEGUNDO.- Notificar al interesado junto con los recursos que correspondan, haciéndole saber que podrá volver a solicitar número para la edificación señalando el punto más cercano en un camino público donde desea que se coloque la numeración, siendo de su competencia la instalación de un buzón así como la obtención de los permisos necesarios del propietario del terreno.”***

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**SERVICIOS SOCIALES**

**4.- Expediente nº 2025/410543/008-500/00005. Aprobación si procede inscripción pareja de hecho. Interesados: Manuel Pérez Vizcaino y Leidy Tatiana Montoya Acevedo.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*“Visto que con fecha 22 de agosto de 2025, tiene entrada en el Ayuntamiento de La Mojoneria, solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la pareja formada por Manuel Pérez Vizcaíno con DNI \*\*\*6007\*\* y Leidy Tatiana Montoya Acevedo con nº de pasaporte \*\*\*\*6948 con domicilio común en Cortijo La María, nº 2 PI: PBE de localidad La Mojoneria (Almería)*

*Visto que obran en el expediente de referencia los siguientes documentos:*

- *Copia de D.N.I y pasaporte de los interesados.*
- *Certificación del Padrón Municipal acreditativo de que al menos uno de los solicitantes tiene su residencia habitual en el municipio de La Mojoneria.*
- *Certificación de estado civil de soltería de los solicitantes.*
- *Partidas de Nacimiento.*
- *Declaración responsable de no ser parientes en línea recta por consanguinidad o adop-*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

ción, ni colaterales por consanguinidad en segundo grado.

- Declaración responsable de no estar incapacitados para prestar el consentimiento necesario.
- Declaración responsable de que la pareja de hecho o alguno de sus miembros no está inscrito en otro registro como tal.
- Declaración responsable de no formar pareja estable, no casada con otra persona.

Examinado el expediente nº 2025/410543/008-500/00005, se constata que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, queda acreditado que reúnen los requisitos exigidos y demás circunstancias necesarias para la inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, regulado por el Decreto 35/2005, de 15 de febrero.

De conformidad, con los artículos 19.1 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

#### PROPIUESTA DE ACUERDO

Primero.- Acordar la inscripción básica, de la pareja de hecho integrada por Manuel Pérez Marín con DNI \*\*\*6007\*\* y Leidy Tatiana Montoya Acevedo con nº de pasaporte \*\*\*\*6948 en el registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos procedentes y proceder a realizar los asientos oportunos.

Tercero.- Notificar al titular del Registro, la presente resolución a los efectos de que se practique el correspondiente asiento en los Libros del registro de parejas de Hecho.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### URBANISMO

5.- Expediente nº 2024/410542/001-001/00019. Aprobación si procede de reflejo de licencia de vado Calle Trafalgar, nº 44. Interesado/a: José Miguel Hernández Lupiáñez.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

“Vista la Solicitud de LICENCIA DE VADO Y REFLEJO presentada por Don Jose Miguel Hernández Lupiáñez, con R.E. nº 2487, de 17 de junio de 2025, para facilitar la entrada y salida de vehículos de inmuebles a través de la acera, en calle Trafalgar, 44 con efectos desde 1º de octubre de

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*Por la policía local se ha redactado informe, que consta en el expediente, donde se dice que:  
"Que tras realizar las gestiones oportunas se ha podido comprobar que las dimensiones del vado son 2,50 metros de longitud y que no se observa inconveniente en la concesión del vado y su reflejo "*

*Visto el Informe – Propuesta de Secretaria*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO.- Conceder reflejo de la licencia del vado nº 608 en calle Trafalgar, 44 de esta localidad con una longitud lineal igual a 2,50 metros, a favor de Jose Miguel Hernández Lupiñez, con efectos desde 1º de octubre de 2025.*

*SEGUNDO.- Otorgar validez de liquidación provisional a la autoliquidación presentada por el interesado por importe de 12,50 €.*

*TERCERO.- Notificar la Resolución acordada a la persona interesada, con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda, así como a los servicios municipales para que lleven a cabo las medidas indicadas.*

*CUARTO.- Dar cuenta a la Jefatura de la Policía Local de la adopción de la Resolución a fin de que adopten las medidas de seguridad oportunas en cuanto a la ordenación del tráfico, extremen la vigilancia y control del acceso afectado, informando o denunciando a los conductores, sobretodo, durante los primeros días de vigencia de la Resolución adoptada.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**6.- Expediente nº 2025/410542/001-050/00044. Aprobación si procede de Ocupación de la Vía Pública con contenedor Calle Solera, 15 P01. Interesado/a: Paulo Gomes Mendes.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*"Vista la solicitud de ocupación de vía pública con contenedor en Calle Solera, nº 15 P01 G presentada por Don Paulo Gomes Mendes, de fecha 23 de octubre de 2025, y con Registro de Entrada nº 3629.*

*Visto el Informe de la Jefatura de la Policía Local.*

*Visto el Informe-Propuesta de la Vicesecretaría General.*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





*A la Junta de Gobierno Local, por ser el órgano competente, elevo la siguiente:*

**PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**

*PRIMERO.- Acceder a la solicitud de Don Paulo Gomes Mendes de ocupación de una superficie de 6 m2 de la vía pública con un contenedor durante 7 días en la Calle Solera, nº 15 P01 G, de La Mojoneria.*

*SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**7.- Expediente nº 2025/410542/003-995/00002. Aprobación si procede cerrar la investigación por quejas vecinales por ruidos de Bar en carretera del Solanillo.9. Interesada: Alejandra I. Ferrer Benavides**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*“Vista la queja presentada por Doña Alejandra Isabel Ferrer Benavides sobre el ruido procedente de un bar situado en los bajos del Edificio nº 9 de la Ctra Solanillo 9 de La Mojoneria.*

*Visto el informe de la policía local en el que se pone de manifiesto que el propietario del establecimiento se ha comprometido a tomar medidas para evitar el ruido.*

*Visto que el ruido no se genera por deficiencia en las instalaciones en materia de aislamiento sino porque algunas personas consumían en la calle en época estival.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*A la Junta de Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. –Cerrar la presente investigación previa al no detectarse infracciones en materia de ruido, tratándose de hechos puntuales que han sido corregidos.*

*SEGUNDO.–Notificar a la denunciante y al propietario del establecimiento interesado.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**8.- Expediente nº 2025/410542/003-752/00008. Aprobación si procede terminación de la orden de ejecución por razones de salubridad y ornato público cerca del Área de Servicio de la Ciudad del Transporte. Interesado: Ciudad del Transporte del Poniente S.L**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*“Vista la denuncia formulada por Don José Luis Carrión Dacosta, en representación de Ciudad del Transporte del Poniente SL en relación a una balsa colindante con la gasolinera y el restaurante y a escasos metros de la zona de terraza sin tapar que provoca la existencia de mosquitos e insalubridad.*

*Visto que consta en este Ayuntamiento procedimiento 2024/410542/003-002/00086, en virtud del cual el propietario de la balsa colindante ha procedido al vallado de la misma.*

*Visto que si bien no es obligatorio el cerramiento de las balsas de riego en suelo no urbanizable, el propietario ha procedido al mismo para evitar mosquitos o insalubridad.*

*A la Junta d Gobierno, por ser el órgano competente, elevo la siguiente*

***PROPUESTA DE ACUERDO***

***PRIMERO.- Terminar el presente procedimiento por haberse realizado por el propietario de la parcela 105 del Polígono 8, las actuaciones necesarias en relación a la legalización de la balsa existente en la misma con eliminación del peligro y la insalubridad que provocaba.***

***SEGUNDO.- Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan. ”***

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**9.- Expediente nº 2025/410542/003-752/00002. Aprobación si procede archivar la orden ejecución por razones de seguridad, salubridad y ornato público para limpieza solar en polígono 13, parcela 37. Interesado: Manuel López Fernández.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*“Visto Informe de Jefatura de 27 de marzo de 2024, en el que se indica que hay gran cantidad de bolsas de basuras, muebles y otras basuras tiradas, en la parcela 37 del polígono 13.*

*Visto que con fecha 13/09/2024 se efectuó un requerimiento al interesado para qu procediese a limpiar la parcela.*

*Visto el escrito presentado por el interesado con fecha 23/12/2024 y número de registro de entrada 4590 poniendo de manifiesto que el inquilino que habita en la casa existente en la parcela ya ha procedido a limpiar la misma*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

*Visto el informe de la Policía local de fecha 13/01/2025 con reportaje fotográfico, acreditativo de que se ha llevado a cabo la limpieza.*

*A la Junta de gobierno, por ser el órgano competente de acuerdo con lo establecido en la Resolución 456/23, de 20 de junio, elevo la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** – Archivar el presente procedimiento por no ser necesario adoptar medida alguna, habiendo procedido el propietario a la limpieza de la parcela.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado, junto con los recursos que correspondan.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**CONTRATACION**

**10.- Expediente 2025/410544/006-005/00012, aprobación si procede del contrato menor de obras reparación de bordillos, nivelación y adecuación del paso peatonal de la C/ Hernán Cortés.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo y Servicios:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	20/10/25	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

Obras	
<i>Objeto del contrato: reparación de bordillos, nivelación y adecuación del paso peatonal de la C/ Hernán Cortés.</i>	
Menor/Directo	ordinario
900,00	Iva: 189,00
1.089,00	
<i>Plazo de ejecución: 15 días.</i>	
<i>Código CPV: (45113000-2) Trabajos a pie de obra.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonera Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonera	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

*PROPONGO:*

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora del vial, quedando acreditado que la contratación de reparación de bordillos, nivelación y adecuación del paso peatonal de la C/ Hernán Cortés, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con OBRA Y SERVICIOS MARIN Y PETRE, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.089,00 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**11.- Expediente 2025/410544/006-005/00013, aprobación si procede del contrato menor de obras trabajos de rebaje de acera en el Callejón del Lamparilla.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo y Servicios:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	21/10/25	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Obras</i>
<i>Objeto del contrato: rebaje de acera en el Callejón del Lamparilla.</i>
<i>Menor/Directo</i>
<i>835,00</i>
<i>1.010,35</i>
<i>Plazo de ejecución: 1 mes.</i>
<i>Código CPV: (45113000-2) Trabajos a pie de obra.</i>

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejora del vial, quedando acreditado que la contratación de rebaje de acera en el Callejón del Lamparilla, mediante un contrato de Obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con CONSTRUCCIONES PETETE 2010 S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 1.010,35 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Rocío del Alba Vega Martínez.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**12.- Expediente, aprobación si procede del contrato menor de servicios para copia de seguridad de los datos del Ayuntamiento en la nube.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Régimen Interior:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	23/10/2025	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: copia de seguridad de los datos del Ayuntamiento en la nube.</i>	
<i>Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>1.836,00</i>	<i>Iva: 385,56</i>
<i>2.221,56</i>	
<i>Plazo de ejecución: 12 meses</i>	

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código CPV: (72910000-2) *Servicios de copia de seguridad*

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: la creciente digitalización de los servicios públicos y la gestión de grandes volúmenes de datos sensibles nos obliga a disponer de un sistema de copias de seguridad robusto, fiable y seguro. La solución "Backup Online", se presenta como una opción idónea para mitigar los riesgos asociados a la pérdida de datos, quedando acreditado que la contratación de Contrato menor de servicios para copia de seguridad de los datos del Ayuntamiento en la nube, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con TREVENQUE SISTEMAS DE INFORMACION, S.L.U. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 2.221,56 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ana María Ruiz Díaz.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**13.- Expediente 2025/410544/006-305/00179, aprobación si procede del contrato menor de servicios ambulancia para partidos de fútbol federados el 4 de noviembre.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Concejal de Deportes:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	27/10/25	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

Servicios	
Objeto del contrato: ambulancia para partidos de fútbol federados el 4 de noviembre.	
Menor/Directo	ordinario

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

840,00	0,00
840,00	
<i>Plazo de ejecución: 7 días.</i>	
<i>Código CPV: (85143000-3) Servicios de ambulancia.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

*PROPONGO:*

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: celebración de partidos de fútbol, quedando acreditado que la contratación de ambulancia para partidos de fútbol federados el 4 de noviembre, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con AMBULANCIAS M. QUEVEDO SOCIEDAD LIMITADA la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 840,00 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a Ángel Juan Morales Barrionuevo.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**14.- Expediente 2025/410544/006-205/00088, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para reposición de farolas en C/ Salvador Dalí.**

De conformidad con el artículo 92.1 del ROF la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la retirada del expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos de carácter necesario.

**15.- Expediente 2025/410544/006-205/00089, aprobación si procede del Contrato menor de suministros para instalación de farola en Avda. Europa frente 187.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

*“A la vista de los siguientes antecedentes:*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	29/10/25	

*A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:*

Suministros
Objeto del contrato: instalación de farola en Avda. Europa frente 187.
Procedimiento de Menor/Directo
4.301,79
5.205,17
Plazo de ejecución: 15 días
Código CPV: (34928510-6) Farolas para el alumbrado de las calles.

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: dotación de luminaria, quedando acreditado que la contratación de instalación de farola en Avda. Europa frente 187, mediante un contrato de Suministros es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Contratar con INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES, S.L. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 5.205,17 €.*

*TERCERO. Designar como responsable del contrato a José Miguel Hernández García.*

*CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.*

*QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

*SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**16.- Expediente 2025/410544/006-305/00178, aprobación si procede del contrato menor de servicios para 2 autobuses a Minihollywood Tabernas, excursión alumnos Ceip San Pedro Apóstol.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Educación:

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Informe del Órgano de Contratación	24/10/25	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Servicios</i>	
<i>Objeto del contrato: 2 autobuses a Minihollywood Tabernas, excursión alumnos Ceip San Pedro Apóstol.</i>	
<i>Procedimiento de Menor/Directo</i>	<i>ordinario</i>
<i>660,00</i>	<i>Iva: 66,00</i>
<i>726,00</i>	
<i>Plazo de ejecución: 7 días</i>	
<i>Código CPV: (60172000-4) Alquiler de autobuses y autocares con conductor.</i>	

*En virtud, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,*

**PROPONGO:**

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: excursión de escolares, quedando acreditado que la contratación de 2 autobuses a Minihollywood Tabernas, excursión alumnos Ceip San Pedro Apóstol, mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con AUTOBUSES DEL SURESTE S.A. la prestación descrita en los antecedentes, y por el precio de 726,00 €.

**TERCERO.** Designar como responsable del contrato a Ana María Morales Cano.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**RRHH****17.- Expediente 2025/410545/900-349/00020, aprobación si procede de la Productividad primer semestre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*“Visto que, en el Convenio Pacto de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Mojoneria, se establece un complemento de productividad semestral.*

*Estando pendiente de abono el complemento de productividad correspondiente al primer semestre de 2025.*

*Vistos los informes de valoración de la productividad emitidos por los distintos Jefes de Grupo y previa consulta con los Concejales delegados de las distintas áreas.*

*Visto el informe propuesta de la Vicesecretaría.*

*Vistos los dos criterios de valoración establecidos en el Convenio Pacto de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de La Mojoneria:*

- Descuento de 45 euros sobre el máximo de 450 asignados, por cada día de ausencia al trabajo, excepto aquellos que no dan lugar a descuento, establecidos en el Convenio Pacto.*
- Ponderación del especial rendimiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el Convenio Pacto.*

*Visto que se ha efectuado un prorratoe para aquellos trabajadores que han disfrutado de un mes de excedencia o han iniciado su relación laboral o terminado la misma, durante el primer semestre de 2025.*

*Visto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado convenio “La Concejalía de Régimen Interior, pedirá información a las distintas áreas sobre el Desempeño individual de cada trabajador, y elaborará un informe propuesta, valorando el cumplimiento de los criterios de productividad acordados en este Convenio, para que por la Alcaldía se fije el importe definitivo a asignar a cada empleado.*

*Una vez puesto en marcha el programa de productividad variable por objetivos, por acuerdo entre la Corporación y los representante del personal se establecerá un sistema de indicadores de cumplimiento...”*

*Visto que no se ha establecido sistema de puntuación para los criterios establecidos tonándose la opción de puntuar sobre 100, valorando cada criterio con puntos del 0 al 10, donde 0 es la no existencia de un especial esfuerzo o dedicación y 10 el cumplimiento del criterio en grado de excelencia.*

*A la Junta de Gobierno elevo la siguiente*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

## PROPIUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Considerar que aquellos empleados que han obtenido más de 70 puntos porcentuales, han alcanzado un nivel de excelencia que permite el cobro del máximo del complemento, prorrataéndose para aquellos cuyo nivel se inferior al tope de 70 puntos porcentuales, una vez detraídos los días de no asistencia.

**SEGUNDO.-** Abonar la siguiente asignación del complemento a los empleados públicos correspondiente a la productividad durante el primer semestre de 2025

NOMBRE	Días ausencia	Mes excedencia	Bruto	puntuación	porcentaje sobre el resultado
BAENA MORENO JOSE MIGUEL	0		450,00	85,00	450,00 €
BAEZA MARTÍNEZ ISABEL MARÍA	0		450,00	90,00	450,00 €
BAYO GARCÍA PAULINO	10		0,00	0,00	0,00 €
BENAVIDES SUAREZ ASCENSIÓN	10		0,00	0,00	0,00 €
BERENGUEL FELICES MIGUEL	0		450,00	91,67	450,00 €
CARA LINARES MAGDALENA	9		45,00	80,83	45,00 €
CARRILLO FERRON JUAN	10		0,00	0,00	0,00 €
CORTES MUÑOZ FRANCISCO	0		450,00	85,00	450,00 €
DIAZ FERNANDEZ OLGA	1		405,00	88,00	405,00 €
DURBAN MEDINA PABLO	2		112,75	96,67	112,75 €
FERNÁNDEZ MUÑOZ, DOLORES	0		450,00	88,00	450,00 €
FERNÁNDEZ TARIFA, DAVID	0		450,00	92,80	450,00 €
FERNÁNDEZ VALDEARENAS, ISABELR.	10		0,00	0,00	0,00 €
FLORES SANCHEZ, JOSE M.	2		360,00	93,33	360,00 €
FUENTES BERENGUEL, ELENA	0		450,00	96,67	450,00 €
FUENTES CANO, ELENA	0		450,00	86,25	450,00 €
GARCÍA AGUILERA, MARÍA	10		0,00	0,00	0,00 €
GARCIA JUSTICIA ANA	4		270,00	91,67	270,00 €
GARCÍA MARÍN, JUAN CARLOS	0		450,00	86,67	450,00 €
GARCÍA MARÍN, MARIO	0		450,00	84,58	450,00 €
GARCIA MUÑOZ JUAN ANDRES	0		450,00	65,00	417,86 €
GARCÍA VIDAÑA, MARIA A.	2		360,00	80,83	360,00 €
GARRIDO HERNÁNDEZ, LIDIA	0		450,00	87,08	450,00 €
GARZÓN BAEZA, JOSEFA	1		405,00	84,00	405,00 €
GIL NAVARRO, PEDRO A.	10		0,00	0,00	0,00 €
GONZÁLEZ FUENTES, MAITE	10		0,00	0,00	0,00 €

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

GONZALEZ RODRIGUEZ MARÍA DOLORES	0		17,30	66,25	16,37 €
GUTIERREZ BAEZA, MARIA ISABEL	1		405,00	94,00	405,00 €
GUTIERREZ LIGERO, JUAN F.	0		450,00	78,75	450,00 €
GUTIERREZ MEDINA, MANUEL	0		450,00	67,50	433,93 €
GUTIERREZ TORTOSA, FERNANDO	0		450,00	81,25	450,00 €
HIDALGO LIDUEÑA, IRENE	5		225,00	70,00	225,00 €
HIDALGO SÁNCHEZ GREGORIO	6		180,00	81,25	180,00 €
JIMÉNEZ MOYA, ISABEL	5		225,00	75,00	225,00 €
JIMENÉZ NAVARRO, FIENSANTA I.	0		450,00	80,00	450,00 €
LÓPEZ CONTRERAS, JUAN M	0		450,00	85,00	450,00 €
LOPEZ IBÁÑEZ, JUAN M.	10		0,00	0,00	0,00 €
LÓPEZ PRADOS, CONCEPCIÓN	2		360,00	86,67	360,00 €
LÓPEZ RAYA, MIGUEL RAÚL	1		405,00	86,67	405,00 €
LUQUE AGUILERA GUADALUPE	0		450,00	82,50	450,00 €
MANZANO GARÍA, MÓNICA	0		450,00	83,33	450,00 €
MARTÍN SANJUAN, MANUEL	10		0,00	0,00	0,00 €
MOLINA NAVARRO, ISABEL M.	3		315,00	76,00	315,00 €
MORALES CANO, HELIODORA	0		450,00	80,00	450,00 €
MORENO VICO, JAVIER	0		450,00	60,00	385,71 €
MOYA CUADRADO ANA M.	6		180,00	78,00	180,00 €
MUÑO LLOBREGAT, TEODORA	0		450,00	88,75	450,00 €
MUÑOZ RAMOS, ZAIDA	7		135,00	87,92	135,00 €
MURCIA ANDÚJAR, EMILIO	0		450,00	95,00	450,00 €
NAVARRO ARANDA, YOLANDA	0		450,00	93,80	450,00 €
NAVARRO MORALESS, JOSE M- NUEL	0		450,00	87,50	450,00 €
NAVARRO BUENO, CAROLINA	2	1	300,00	95,00	300,00 €
NAVARRO SERRANO FRANCISCO JAVIER	0		450,00	96,25	450,00 €
PARDO VILCHEZ, DOLORES	0		450,00	84,17	450,00 €
PARRÓN SÁNCHEZ, MARIA I.	10		0,00	0,00	0,00 €
PÉREZ BAEZA, LUIS	10		0,00	0,00	0,00 €
PÉREZ BONACHERA, MANUELA	10		0,00	0,00	0,00 €
PEREZ GALLARDO, JOSEFA	0		450,00	83,58	450,00 €
PÉREZ MALDONADO, ROSA M.	0		450,00	90,80	450,00 €
PORTILLO SANCHEZ SONIA	0		450,00	75,00	450,00 €
RAMOS LINARES, FRANCISCO	0		450,00	72,50	450,00 €
REDONDO SANCHEZ NOELIA	0		59,34	74,00	59,34 €

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

RABANEDA LOPEZ, ANTONIO	0	450,00	89,17	450,00 €
RODRIGUEZ LOPEZ, MONTSERRAT	0	217,58	95,00	217,58 €
RODRIGUEZ MALDONADO, LORETO	10	0,00	0,00	0,00 €
RODRIGUEZ MALDONADO MARÍA E.	0	450,00	94,80	450,00 €
RODRIGUEZ MUÑOZ, SERGIA	0	450,00	70,00	450,00 €
ROMERO CONTRERAS, JOSE A.	10	0,00	0,00	0,00 €
ROMERO SAEZ, FRANCISCO	2	360,00	82,50	360,00 €
SÁNCHEZ BARRANCO, ALICIA	1	405,00	92,80	405,00 €
SÁNCHEZ CAZORLA, JUAN C.	10	0,00	0,00	0,00 €
SÁNCHEZ MORALES, LIDIA	3	315,00	85,00	315,00 €
SÁNCHEZ ORTIZ ALICIA	2	360,00	79,67	360,00 €
SANTIAGO MORENO, ROSA M.	0	450,00	77,50	450,00 €
SORROCHE HERNÁDEZ, MARIA I.	8	90,00	62,50	80,36 €
VÁZQUEZ PÉREZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	2	360,00	95,00	360,00 €
VEGA MONTOYA, CRISTOBAL	10	0,00	0,00	0,00 €
VICIANA GARCÍA, EDUARDO	0	450,00	95,00	450,00 €

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

#### GESTION TRIBUTARIA

**18.- Expediente nº 2025/410572/700-127/00043. Aprobación si procede del cambio de titularidad en la Tasa de Basura de la vivienda sita en Calle Vázquez Díaz, 18. Interesado: Oussama Douana.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Oussama Douana, con R.E. nº 3650 de fecha 24 de octubre de 2025, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle Vázquez Díaz, nº 18 de esta localidad.*

*Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de octubre de 2025 emitido en sentido favorable.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Oussama Douana, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 12.01706.000000*

- Dirección del suministro: C/ Vázquez Díaz, nº 18
- Titular actual: Mariano Martínez Gómez, DNI: \*\*\*4063\*\*
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
1. Doméstico	134,20 €

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**19.- Expediente nº 2025/410572/700-127/00045. Aprobación si procede del cambio de titularidad de basura de la vivienda sita en Avenida Europa, 202, 1º G. Interesado: Dña. Wissal El Edrissi.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por Dña. Wissal El Edrissi, con R.E. nº 3694 de fecha 28 de octubre de 2025, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Avenida Europa, nº 202, 1º G de esta localidad.*

*Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 30 de octubre de 2025 emitido en sentido favorable.*

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por e Dña. Wissal El Edrissi, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 26.02013.000020.*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

- Dirección del suministro: Avenida Europa, nº 202, 1º G
- Titular actual: Hind El Edrissi, DNI: \*\*\*5550\*\*
- Tarifa (BOP Nº 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
2. Doméstico	134,20 €

*Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**20.- Expediente nº 2025/410572/001-110/00010. Aprobación si procede de la liquidación de la Tasa por Servicio de Mercado de Abastos del mes de Octubre de 2025.**

La Junta de Gobierno toma en consideración el siguiente informe-propuesta del Tesorero Municipal:

*“En relación con el expediente relativo a la liquidación de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos correspondiente al mes de octubre de 2025, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con base en los siguientes,*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO. Con fecha 28 de noviembre de 2022, el Ayuntamiento tuvo constancia de la realización del hecho imponible de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos, mediante contrato de concesión entre las partes. La puesta en marcha de la actividad objeto del contrato se inicia en febrero de 2023.*

*SEGUNDO. Con fecha 28 de octubre de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en el que se señala la cuota a satisfacer por los sujetos pasivos de la tasa conforme la Ordenanza fiscal vigente.*

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

*La Legislación aplicable viene determinada por:*

*- Los artículos 20 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*- El artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*- Los artículos 35.4, 101 y 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*

*- Los artículos 21 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.*

*- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos.*

*Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía de conformidad con lo*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, encontrándose delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local conforme lo establecido en la Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023, corresponde a aquella la adopción de acuerdo al respecto.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

**INFORME-PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las liquidaciones de la tasa por Servicio de Mercado de Abastos con el siguiente detalle:

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre	NIF
Cobos Morales Luis Manuel	***8103**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 1 "pescadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	
	70 €

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre	NIF
Sánchez Espinosa Juan	***2855**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 5 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	
	70 €

<b>DATOS DEL SUJETO PASIVO</b>	
Apellidos y Nombre	NIF
Sánchez Espinosa Juan	***2855**
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA</b>	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 6 "Carnicería y charcutería"
B) Cuota Tributaria	70 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA</b>	
	70 €

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre López Espinosa Lorena	NIF ***4844**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 7 "Fruta y Verdura"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Sencillo	Puesto nº 10 "Panadería"
B) Cuota Tributaria	70 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
	70 €

DATOS DEL SUJETO PASIVO	
Apellidos y Nombre Montavez Pérez S.L	NIF ***8749**
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA TASA	
A) Ocupación Puesto Doble	Puesto nº 11 "Bar-Cafetería"
B) Cuota Tributaria	140 €
IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	
	140 €

*SEGUNDO. El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:*

*a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*Las formas de pago y lugar de pago admitido por el Ayuntamiento son:*

- Transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento. En el concepto se hará constar "Tasa mercado" el número de puesto y el mes y año.
- Número de cuenta de abono:
- UNICAJA ES48 2103 5391 95 0460000022

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

-CAJAMAR ES57 3058 0015 48 2732000059

-CAIXABANK ES78 2100 2048 51 0200001879

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**21.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00029. Aprobación si procede de la baja IVTM y devolución del último trimestre de 2025, vehículo matricula 0565DPG por baja definitiva en fecha 20/09/2025. Interesado: D. Emilio Hernández Rubio.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por D. Emilio Hernández Rubio, con R.E. 3652 de fecha 24 de octubre de 2025, en la que solicita la baja del padrón de IVTM del vehículo matrícula 0565DPG y la devolución del 4º trimestre del año 2025 por baja definitiva en fecha 20/09/2025.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de fecha 27 de octubre de 2025, emitido en sentido favorable, ya que consta pagado el recibo de IVTM del año 2025 y la baja definitiva en la DGT desde el 20/09/2025.*

*Visto que art.96.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales que establece que “la cuota del impuesto se prorrataará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo”.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que, una vez conste en el expediente informe preceptivo de la intervención, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por D. Emilio Hernández Rubio, concediendo la baja en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en años sucesivos del vehículo matrícula 0565DPG, y la devolución del 4º trimestre del año 2025 por importe de 29,67 €.*

*Segundo: Dese traslado a Tesorería para la correspondiente devolución.*

*Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**22.- Expediente nº 2025/410572/005-302/00028. Aprobación si procede de la baja y data de recibos del IVTM remitida por el Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda:

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

“Vistos los distintos Registros de entrada de fecha 24/10/2025 y la propuesta de 24 de octubre de 2025, de la Administrativa de Gestión Tributaria, encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas e Impuestos, que dice:

“MAITE GONZÁLEZ FUENTES, ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Como encargada de la elaboración de los Padrones Fiscales de Tasas, Impuestos, tengo a bien informar:

Que examinada la comunicación recibida en distintos números de registro de entrada de fecha 24/10/2025 sobre la petición de baja en el padrón de vehículos enviada por el Servicio Provincial de Recaudación apoyada en informes de la Jefatura Provincial de Tráfico de estado de vehículos que a continuación se relacionan, así como de las deudas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se procede a la acumulación de todos ellos en el presente expediente, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, referente a:

TITULAR	MATRÍCULA DEL VEHÍCULO
HAMLAOUI LAKBIR	7432DGF
BENAICH MUSTAPHA	B9197SG
HJRI DRISS	AL0261AK

Matricula	Ejercicios	NIF Contribuyente	Fecha ultima ITV	Fecha ultimo Seguro	Otros motivos
7432DGF	2008-2025	****9157*	28/01/2007	No consta	
B9197SG	2011-2025	****8718*	26/05/2010	No consta	
AL0261AK	2007-2025	****2251*	07/02/2006	No consta	

Aunque según la documentación aportada estos vehículos están en situación de alta, con los datos anteriormente reseñados y las actuaciones del Servicio de Recaudación en cuanto al expediente de apremio y dado dichos vehículos, no constan que estén asegurados y no tiene ITVs, en los últimos 10 años se recomienda la baja y la anulación de los ejercicios arriba mencionados.”

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

Primero.-Practicar la baja del Padrón de IVTM de los vehículos que constan más arriba, así como la data de los recibos también indicados.

Segundo.-Dar traslado al Servicio de Administración Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Almería al objeto de la data de los referidos recibos.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojonería Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojonería	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA

Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043

**23.- Expediente nº 2025/410572/005-305/00074. Aprobación si procede de la bonificación IVTM por vehículo híbrido. Matrícula 6826LJL. Interesada: Dª Isabel Mirón Domingo.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Hacienda:

*“Vista la solicitud presentada por Dª Isabel Mirón Domingo, R.E. nº 3646, de fecha 24 de octubre de 2025, en la que expone que es propietario del vehículo matrícula 6826LJL. Que dicho vehículo es de categoría HEV (Vehículo Eléctrico Híbrido), es por lo que solicita la bonificación.*

*Visto el Informe de la Administrativa del Área de Gestión Tributaria de 27 de octubre de 2025, emitido en sentido favorable.*

*Visto el art. 95,6 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 6, en relación con el apartado C.1 del Anexo, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: “Los vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo que minimicen las emisiones de contaminantes contarán con una bonificación del 50% de la cuota durante los cuatro primeros años y del 25% los años sucesivos”.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456, de 20 de junio de 2023.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Conceder la bonificación establecida del 25 % a partir del año 2026 incluido y sucesivos de la cuota del IVTM siguiente:*

- Beneficiario: Dª Isabel Mirón Domingo
- Vehículo: matrícula 6826LJL

*Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

**24.- Expediente nº 2025/410572/700-127/00044. Aprobación si procede del cambio titularidad en la tasa de basura de la vivienda sita en Calle San Rafael, 35. Interesada: Dª Zoraida Fuentes Martín.**

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la Concejal de Urbanismo:

*“Vista la solicitud presentada por Dª Zoraida Fuentes Martín, con R.E. nº 3726 de fecha 29 de octubre de 2025, en relación con la solicitud de cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, en la vivienda situada en Calle San Rafael, 35 esta localidad.*

*Visto el Informe del Área de Gestión Tributaria de fecha 31 de octubre de 2025 emitido en sentido favorable.*

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoner Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoner	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DELA MOJONERA****Expediente n.º: 2025/410530/955-012/00043**

*Visto el contenido aplicable del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.*

*Atendido que el órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias realizada por Resolución de la Alcaldía núm. 456/23, de 20 de junio.*

*Es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS:**

*Primero: Estimar la solicitud presentada por Dª Zoraida Fuentes Martín, y proceder al cambio de titularidad en el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos del objeto tributario con ref.: 25.02012.000004*

- Dirección del suministro: Calle San Rafael, 35.
- Titular anterior: Almudena Martín Rodríguez
- Tarifa (BOP N° 240, 17/12/13):

Concepto	Importe anual
3. Doméstico	134,20 €

*Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada con expresión del régimen de recursos que legalmente corresponda.”*

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas, de lo que, como Secretaria, doy fe del contenido del Acta hasta su aprobación definitiva, en los términos previstos en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

En La Mojoneria, a fecha de firma.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José Miguel Hernández García

LA SECRETARIA GENERAL  
Dª. María de los Ángeles Vázquez Pérez

Código Seguro De Verificación	yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Miguel Hernandez Garcia - Alcalde Ayuntamiento de la Mojoneria Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretario/a General Ayuntamiento de la Mojoneria	Firmado Firmado	05/11/2025 07:49:43 04/11/2025 13:51:15
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/yJVkWzvTj4az4qbZ5ggDkQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

